COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LA GACETA
Diario Oficial

XINIA ESCALANTE GONZALEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por XINIA ESCALANTE GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2017.12.01 16:50:21 -06'00'

Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 4 de diciembre del 2017

AÑO CXXXIX | Nº 229 | 24 páginas

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	10
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	11
REGLAMENTOS	14
REMATES	14
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	18
AVISOS	19
NOTIFICACIONES	22
FE DE ERRATAS	24

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N° 114-MEIC-2017

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) Y 146 de la Constitución Política; y los artículos 25, 27 Y 28, inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y el artículo 45 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley N° 8279 del 02 de mayo de 2002.

Considerando:

I.—Que la Ley N° 8279, creó el denominado *"Sistema Nacional para la Calidad*", cuyo propósito es mantener un marco estable e integral de confianza que, por medio del fomento de la calidad en la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, propicie el mejoramiento de la competitividad de las actividades productivas, contribuya a elevar el grado de bienestar general y facilite el cumplimiento efectivo de los compromisos comerciales internacionales suscritos por Costa Rica.

II.—Que mediante el artículo 6 de la Ley N° 8279, se crea el Consejo Nacional para la Calidad (CONAC), como la entidad responsable de fijar los lineamientos generales del Sistema Nacional para la Calidad, todo conforme a los lineamientos y las prácticas internacionales reconocidas y a las necesidades nacionales.

III.—Que el artículo 45 de la Ley N° 8279, establece que cada cinco años, previa recomendación del Consejo Nacional para la Calidad (CONAC), el Poder Ejecutivo concederá el reconocimiento como Ente Nacional de Normalización (ENN) a la entidad privada sin fines de lucro, que haya adoptado los requisitos internacionales y los cumpla.

IV.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 37302-MEIC del 23 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 201 del 18 de octubre de 2012, Alcance N° 158, el Poder Ejecutivo le concedió el reconocimiento al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), como Ente Nacional de Normalización, a partir del veintidós de agosto del dos mil doce y hasta el día veintidós de agosto del dos mil diecisiete.

V.—Que el CONAC, en la Sesión Extraordinaria N° 002-2016, celebrada el día 15 de diciembre de del 2016, recomendó al Poder Ejecutivo conceder por cinco años el reconocimiento como Ente Nacional de Normalización al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO). **Por tanto,**

ACUERDAN:

RECONOCIMIENTO COMO ENTE NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

Artículo 1°—Conceder durante un período de cinco arios el reconocimiento como Ente Nacional de Normalización al Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

Artículo 2°—Rige a partir del veintitrés de agosto del dos mil diecisiete y hasta el día veintidós de agosto del dos mil veintidós.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

HELIO FALLAS VENEGAS.—La Ministra de Economía, Industria y Comercio, Geannina Dinarte Romero.—1 vez.—O.C. N° 3400031437.—Solicitud N° 20893.—(IN2017192159).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, inscrito en el tomo 1, folio 45, título Nº 763, emitido por el Colegio Técnico Profesional Roberto Gamboa Valverde, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Aguilar Brenes Flory, cédula Nº 1-0799-0511. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017189158).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 101, título Nº 1312, emitido por el Liceo San Gabriel de Aserrí, en el año dos mil diez, a nombre de Alpízar Segura Erick Andrés, cédula Nº 1-1454-0499. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, el primer día del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017195746).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, Se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Asociación Nacional de Empleados Judiciales, siglas: ANEJUD, acordada en asamblea celebrada el día 023 de junio del 2016. Expediente S-J016.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante Tomo: 16, Folio: 271, Asiento: 5024, del 23 de noviembre de 2017.

La reforma afecta los artículos 4, 16, 21, 22 y 31 del Estatuto.

San José, 23 de noviembre del 2017.—Departamento de Organizaciones Sociales.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Subjefe.—(IN2017192301).

Junta Administrativa

Xinia Escalante González
DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Andrea Sandí Miranda, casada una vez, cédula de identidad Nº 110130539, con domicilio en San Pedro, Vargas Araya, del Perimercado 250 m este y 75 m norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Andrea** como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Chocolates, confitería, helados. Fecha: 16 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017188682).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 10679960, en calidad de apoderada especial de Narciso Rodríguez Corporation, con domicilio en 30 Irving Place, 9TH Floor, New York, New York 10003, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NARCISO RODRIGUEZ**, como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa y sombrerería; ropa para hombres, mujeres y niños; pantalones, cinturones/fajas, camisas, chaquetas, abrigos, abrigos de pieles, estolas de pieles, ropa impermeable, faldas/enaguas, vestidos, vestidos/trajes, suéteres, camisetas, sudaderas, buzos/vestimenta para correr, trajes de calentamiento, blazers/chaquetas deportivas, chalecos, pantalones cortos, trajes de baño , camisones, pijamas, calcetines, medias, calcetería, guantes, bufandas, sombreros, leotardos, unitardos, corbatas, corbatines, mitones, batas, ropa interior, fajas, sostenes, calzoncillos; calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017188715).

Hermes Sánchez Herrera, casado dos veces, cédula de identidad 102800560, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Hersan HSH Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101241062 con domicilio en Pavas, de la Embajada De Los Estados Unidos, 125 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Siempre Joven para hombre y mujer

como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Crema especial para cabello canoso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2017, solicitud Nº 2017-0008932. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017188781)

María del Milagro Vega Guzmán, casada una vez, cédula jurídica Nº 202960103, en calidad de apoderada generalísima de Aromat Plantas Aromáticas de Costa Rica, cédula jurídica Nº 3101591907, con domicilio en Barrio Luján, detrás de la Escuela República de Chile, calle sin salida, casa Nº 1998, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AROMAT

como marca de fábrica y comercio, en clases: 29 y 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, clase 29: Semillas germinadas de alfalfa, trébol frijol de soja, procesadas y aptas para el consumo humano. Clase 31: Hierbas aromáticas frescas. Reservas: del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0006599. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 07 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017188810).

Jonathan Charles Víctor Cappa Van Halle, soltero, cédula de identidad Nº 116530496, en calidad de apoderado generalísimo de Ezypay Inc Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101723264, con domicilio en: San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, piso 3, oficina 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ugwo como marca de comercio en clase 9 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: una aplicación móvil descargable, cuya finalidad es un medio de pago electrónico desarrollado por la empresa Eazypay Inc. S. A. Reservas: de los colores: verde claro y blanco. Fecha: 4 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de octubre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017188824).

Rafael Bustos Galeano, casado una vez, cédula de identidad 107020339con domicilio en San Isidro de Coronado, Condominio Paseo Villas Del Río, casa 23, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MANO NEGRA** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32 Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para preparar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017, solicitud Nº 2017-0010352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 1 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017188849).

Paola Castro Montealegre, casada una vez, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderado Especial de, Oasis Tank SRL, cédula jurídica 3-102-731639 con domicilio en San Rafael de Heredia, de la escuela 500 metros al este y 500 metros al norte, Heredia, Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **H20Pro** como marca de fábrica y comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tanques plásticos para el almacenamiento de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017188879).

Hamdan H R Abuawad Ribhia, casado una vez, cédula de residencia 127500003803 con domicilio en Tejar del Guarco Condominio Los Cafetos casa número 14, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Thuraya

como marca de comercio, en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: de los colores blanco y negro. Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017188981).

Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Asociación Amigos Del Aprendizaje (ADA), Cédula jurídica 3002245976 con domicilio en Santa Ana, Río Oro, Parque Montaña Del Sol, lote N° 13, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PROLEER

como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina,, todos los anteriores relacionados con servicios de una asociación que busca mejorar las oportunidades educativas de los niños en las escuelas públicas y en clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores: azul, celeste y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017, solicitud Nº 2017-0009161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 02 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017188984).

Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Asociación Amigos del Aprendizaje (ADA), cédula jurídica 3002245976, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, Parque Montaña del Sol, lote N° 13, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ADA Amigos del Aprendizaje como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial que opera como una fundación sin fines de lucro para mejorar las oportunidades educativas de la niñez costarricense e implementa programas a nivel nacional, así como la capacitación a docentes. Ubicado en Santa Ana Río Oro de Santa Ana, Parque Montaña del Sol, lote No trece, distrito Río Oro, cantón Santa Ana. Reservas: De colores: Amarillo, celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009163. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017189007).

Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad Nº 110550703, en calidad de apoderado especial de Asociación Amigos del Aprendizaje (ADA), cédula jurídica Nº 3002245976, con domicilio en: Santa Ana Río Oro de Santa Ana, parque Montaña del Sol, lote Nº 13, distrito Río Oro, cantón Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ADA Amigos del Aprendizaje como marca de servicios en clases 35 y41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todos los anteriores relacionados con servicios de una asociación que busca mejorar las oportunidades educativas de los niños en las escuelas públicas y en clase 41: educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores: amarillo, celeste y negro. Fecha: 2 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017189008).

Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Lubricantes Next Gen LNG Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102620027, con domicilio en Santa Ana, San Antonio de Belén, kilometro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados 4to piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: METALUB como nombre comercial en clase: 49 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, distribución y venta de aceites y grasas para uso industrial utilizados como lubricantes; lubricantes, ubicado en La Uruca, 75 metros norte de HARSCO, complejo de bodegas ALELI Cinco Mil, San José. Reservas: de los colores verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017189009).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 1010180975, en calidad de apoderado especial de Alejandro José Segura Monge, casado una vez, cédula de identidad Nº 109680896 con domicilio en: Guachipelín, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **724**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; harina de trigo, harina de maíz, productos hechos a base de harina de trigo, productos hechos a base de harina de maíz; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar; miel; jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza, vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008797. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189049).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 1010180975, en calidad de apoderado especial de Kenneth Roqhuett Leiva, divorciado, cédula de identidad 109940973, con domicilio en Pozos Sur de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ADVENTURE AIR** como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicios de transporte de pasajeros, servicios de transporte aéreo y aeronáutico, servicios de alquiler de aeronaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0008677. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189050).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 110180975, en calidad de apoderado especial de Kenneth Roqhuett Leiva, divorciado, cédula de identidad Nº 109940973, con domicilio en Pozos Sur de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ADVENTAIR** como marca de servicios, en clases: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: servicios de transporte de pasajeros, servicios de transporte aéreo y aeronáutico, servicios de alquiler de aeronaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de setiembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0008678. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189051).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de gestor oficioso de Kenneth Roqhuett Leiva, casado una vez, cédula de identidad Nº 109940073, con domicilio en: Urbanización Prados de Oeste, Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SPAR**, como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte de pasajeros, servicios de transporte aéreo y aeronáutico, servicios de alquiler de aeronaves. Fecha: 25 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007918. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de octubre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017189052).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Fritz Egger GMBH & Co. OG, con domicilio en Weiberndorf 20, 6380 ST. Johann In Tirol, Austria, solicita la inscripción de: **PERFECTSENSE** como marca de fábrica y comercio en clases: 19 y 20. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 19: Paneles a base de madera, a saber tableros de virutas, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, laminados y no laminados, revestidos y sin recubrimiento; tableros laminados compactos para la construcción, revestidos y sin revestimiento; componentes de construcción de madera tales como elementos portantes, tableros, vigas, y elementos preformados para la construcción; alféiszares de ventanas y 20: Muebles y partes para muebles hechos de paneles de madera, a saber tableros de viruta, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, tales como encimeras, elementos frontales para muebles, elementos de carrocería para muebles; tablero laminados compactos como partes de muebles; elementos de borde de plástico como partes de muebles; tableros hechos de material laminado y laminados de plástico, todos siendo partes de muebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0006992. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189053).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 110180975, en calidad de apoderado especial de Fritz Egger GMBH & Co. OG., con domicilio en: Weiberndorf 20, 6380 St. Johann IN Tirol, Austria, solicita la inscripción de: **FEELWOOD**, como marca de fábrica y comercio en clases 19 y 20 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19: paneles a base de madera, a saber tableros de virutas, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, laminados y no laminados, revestidos y sin recubrimiento; tableros laminados compactos para la construcción, revestidos y sin revestimiento; componentes de construcción de madera, tales como elementos portantes, tableros, vigas y elementos preformados para la construcción; alféizares de ventanas y en clase 20: muebles y partes para muebles hechos de paneles de madera, a saber tableros de viruta, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, tales como encimeras, elementos frontales para muebles, elementos de carrocería para muebles; tableros laminados compactos como partes de muebles; elementos de borde de plástico como partes de muebles; Tableros hechos de material laminado y laminados de plástico, todos siendo partes de muebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006990. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189054).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 110180975, en calidad de apoderado especial de Sistemas del Pacífico S. A., con domicilio en Barranca Invu, Ciudadela Jackeline Kennedy, edificio ocho, costado norte de la plaza de deportes, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NATEENPAPERS** como marca de fábrica y comercio, en clases: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel higiénico; papel higiénico jumbo roll; toallas de mano de papel; toallas de cocina de papel; toallas interfoliadas de papel; servilletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0005519. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189055).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad número 110180975, en calidad de apoderado especial de Fashion One Television LLC, con domicilio en 246 West Broadway New York, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FASHION 4K** como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicación; servicios de radiodifusión; comunicación de informática y acceso a internet; suministro y alquiler de equipos e instalaciones de telecomunicaciones. Prioridad: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003440. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de setiembre de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017189059).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 110180975, en calidad de apoderado especial de Los Pollos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica Nº 3102661965, con domicilio en El Carmen, 100 metros al este y 50 metros al sur de la esquina sureste del Parque de Diversiones, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MERCADO escalante

como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a ser un espacio de entretenimiento, mixología y oferta gastronómica. Ubicado en el Centro de San José, en el Barrio Escalante del costado del parque Francia, 50 metros sur. Fecha: 24 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017189060).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Moto Boutique Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101248843 con domicilio en 125 metros al oeste de la Sala Garbo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PROTAPER

como marca de fábrica y comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Manivelas, puños para motos y cuadraciclos, protectores de manivela, lingas, montages para maniovela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0006607. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017189061).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Moto Boutique Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101248843, con domicilio en 125 metros al oeste de la Sala Garbo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EBC BRAKES

como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Fibras de frenos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0006835. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017189062).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 110180975, en calidad de apoderado especial de Fritz Egger GMBH & Co. OG., con domicilio en: Weiberndorf 20, 6380 St. Johann in Tirol, Austria, solicita la inscripción de: E EGGER como marca de fábrica y comercio en clases 17, 19, 20 y 27 internacionales.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 17: artículos de plástico, laminados de plástico (productos semielaborados); laminados compactos, elementos de borde de plástico; en clase 19: paneles a base de madera, a saber tableros de virutas, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, laminados y no laminados, revestidos y sin recubrimiento; tableros laminadas compactos para la construcción, revestidos y sin revestimiento; componentes de construcción de madera, tales como elementos portantes, tableros, vigas y elementos preformados para la construcción; alféizares de ventanas; en clase 20: muebles y partes para muebles hechos de paneles de madera, a saber tableros de viruta, tableros de fibra de madera y madera contrachapada, tales como encimeras, elementos frontales para muebles, elementos de carrocería para muebles; tableros laminados compactos como partes de muebles; elementos de borde de plástico como partes de muebles; tableros hechos de material laminado y laminados de plástico, todos siendo partes de muebles y en clase 27: materiales que contienen paneles a base de madera para cubrir pisos y paredes (no textiles); alfombras. Reservas: de los colores: rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189063).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 110180975, en calidad de apoderado especial de Chubby Gorilla Inc., con domicilio en 4080 N. Palm ST., STE 802, Fullerton, California 92835, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: diseño como marca de fábrica y comercio, en clases: 10; 21 y 34 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 10: botellas de gotero de vidrio, botellas de vidrio, recipientes y viales para uso médico, botellas de gotas de plástico, botellas de plástico, recipientes y viales para uso médico. Clase 21: botellas de vidrio, recipientes, viales; botellas de plástico, contenedores, viales, cajas de botellas, botellas de plástico, botellas de vidrio. Clase 34: líquido de cigarrillos electrónicos (elíquido) compuesto de aromas en forma líquida distintos de los aceites esenciales, utilizados para rellenar cartuchos de cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para uso como alternativa a los cigarrillos tradicionales; hookaths electrónicas; tubos de vaporizador de cigarrillos sin humo, tubo vaporizador del cigarrillo sin humo, boquillas, cartuchos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2017 Solicitud Nº 2017-0005749. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017189064).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Fashion Television International S. A., con domicilio en 35A, Avenue, J-F Kennedy, Luxemburgo, L-1855, Luxemburgo, Luxemburgo, solicita la inscripción de: TF FASHION TELEVISION

como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicación; servicios de radiodifusión; comunicación de informática y acceso a internet; suministro y alquiler de equipos e instalaciones de telecomunicaciones. Prioridad: se otorga prioridad N° 571952 de fecha 18/10/2016 de Portugal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017189065).

Jorge Antonio Zavaleta Fallas, soltero, cédula de identidad Nº 109390169, en calidad de apoderado generalísimo de Tres Ciento Uno Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-733963, con domicilio en: San Pablo, Condominios El Prado número ciento cuarenta y siete, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Just Costa Rica TRAVEL.com Chankleteando

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a turismo, agencia de viajes por internet, ubicado en Heredia, San Pablo, condominios El Prado número ciento cuarenta y siete. Reservas: de los colores: negro, amarillo, blanco, verde, rojo y azul. Fecha: 26 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017189075).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad número 110550703, en calidad de apoderada especial de American Care of Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3102620022, con domicilio en Santa Ana, Radial Santa-San Antonio de Belén, Kilómetro 3, Centro Empresarial Vía Lindora, edificio BLP Abogados, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: American Care

como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos, veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de salud; servicios de asesoría en salud, así como asesoramiento en nutrición, servicios de estética y salud; servicios de nutrición alimenticia, terapia física, control de peso, bienestar del cuerpo y salud. Reservas: De los colores: azul, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre de 2015. Solicitud Nº 2015-0009988. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017189079).

Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Registro Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101659276, con domicilio en Desamparados, del Almacén Casa Blanca, 25 metros norte, en casa de empeño la Alcancía, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pre$todo,

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios financieros y servicios de venta de productos en Guanacaste, ubicado en Liberia, avenida 25 de julio, 150 metros de la Escuela Ascensión Esquivel, frente a Restaurante Cuatro Mares; Cañas, 150 metros de la Iglesia Católica; Filadelfia, contiguo a sucursal del ICE; Santa Cruz, costado este de la Plaza López, Nicoya, calle del comercio, 100 metros sur de Coopealianza. Reservas: de los colores: amarillo, azul y rojo, no se hace reserva del signo de la moneda de dólar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de

octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017189080).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad Nº 110550703, en calidad de apoderada especial de Registro Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101659276, con domicilio en Desamparados, del Almacén Casa Blanca 25 metros norte, en Casa de Empeño La Alcancía, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Presta TODO

como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios financieros y servicios de venta de productos en Guanacaste. Ubicado en Liberia, Avenida 25 de julio, 150 metros de la Escuela Ascensión Esquivel, frente al Restaurante Cuatro Mares, Cañas, 150 metros de la iglesia católica; Filadelfia, contiguo a Sucursal del ICE; Santa Cruz, costado este de la Plaza López; Nicoya, calle del comercio, 100 metros sur de Coopealianza. Reservas: de los colores: amarillo, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017189081).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad Nº 110550703, en calidad de apoderada especial de Lubricantes Next Gen LNG Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica Nº 3102620027, con domicilio en: Santa Ana, San Antonio de Belén, kilometro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, edificio BLP Abogados 4to. piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: METALUB

como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas de uso industrial: lubricantes: composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. Reservas: de los colores: verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017189082).

Felipe Díaz Sandí, casado una vez, cédula de identidad 111940744, con domicilio en Escazú, San Antonio, 300 m. s y 150 so. Coopesoe, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TATTOO CLUB**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a tatuaje, piercing, arte corporal, en general, ubicado en San José, Mata Redonda, 250 m. oeste de Teletica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017189086).

Rodrigo Valverde Naranjo, casado una vez, cédula de identidad 104770943, con domicilio en Urbanización Korobó, ampliación, casa N° 32, del Pali, cruce a Coronado, 175 mts. este y 75 mts. sur, casa a mano derecha, color verde, Costa Rica, solicita la inscripción de: TARAMP'S,

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: equipos de amplificación para radios de carro, parlantes, subwoofers y amplificadores de sonido. Reservas: de los colores: negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010246. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189120).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad número 113590010, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH, con domicilio en Alfred-Nobel-STR. 10, 40789 Monheim AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **PREMIUM CID** como marca de fábrica y comercio en clases 5 y 31 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Suplementos alimenticios para uso en la acuicultura, todos categoría premium. En clase 31: Productos alimenticios para animales, todos destinados a la acuicultura, todos categoría premium. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0007389. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017189121).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de Apoderado Especial de Colgate Palmolive Company con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N. Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **COLGATE PROCLINICAL** como marca de fábrica y comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21; Cepillos de dientes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017189122).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad Nº 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de A.B.C. Distribuciones Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 310173361, con domicilio en: San José, avenida 10 bis, calles 21 y 23, casa Nº 2136, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VYTA**, como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la industria, ciencia y fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo, composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Fecha: 31 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0010494. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017189123).

León Weinstok Mendelewiccz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Bahlsen GMBH & Co Kg., con domicilio en Podbielskistrasse 11, D-30163 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **BAHLSEN** como marca de fábrica y servicios en clase 29; 30 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas congeladas; frutas en conserva, frutas secas; frutas cocinadas; vegetales congelados; vegetales en conserva; vegetales secos; vegetales cocinados; jales; mermeladas; compotas; huevos; leche; productos lácteos; aceites comestibles; grasas comestibles; meriendas de papa; pasas; nueces secas; nueces rostizadas; nueces saladas; nueces picantes; jaleas para untar; yogurt; productos lácteos y sustitutos de productos lácteos. En clase 30: Café, té, cacao; azúcar; arroz; tapioca y sagú; sustitutos

del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; galletas; galletas de aperitivo; biscuits; queques; chocolates; productos a base de chocolate; barras de chocolate; pralinés; confitería de azúcar; dulces; mazapán; alimentos extruidos hechos de avena; alimentos extruidos hechos de arroz; alimentos extruidos hechos de maíz; bocados de maíz hinchado; wafles, y en clase 41: Servicios de entretenimiento, actividades deportivas y actividades culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017, Solicitud Nº 2017-0009419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 1° de noviembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017189124).

Ximena Quirós Tanzi, soltera, cédula de identidad Nº 114280555, en calidad de apoderada especial de El Ron Ron de Chimpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica Nº 3102705343, con domicilio en: Escazú, piso dos torre Lexus, avenida Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PALO ALTO

como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: Productos fabricados con madera, corcho, caña, junco, mimbre o similares, incluyendo pero no limitado a puertas, muebles, espejos y marcos. Reservas: de los colores: negro y gris. Fecha: 6 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017189131).

Allan Sandí Monge, soltero, cédula de identidad 114050150 con domicilio Desamparados, El Porvenir, 70 metros Este de la Guardia Rural, Costa Rica, solicita la inscripción de: mohai

como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2017, solicitud Nº 2017-0010242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017189140).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Gente Mas Gente S. A., cédula jurídica N° 3101569828, con domicilio en Santa Ana, distrito Pozos, de la Iglesia Católica de Pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, Edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AQUÍTVA

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias, servicios financieros, negocios monetarios y negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: anaranjado, amarillo y blanco. Fecha: 2 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017189142).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderada Especial de Gente Mas Gente S. A., cédula jurídica 3101569828 con domicilio en Santa Ana, distrito Pozos, de la iglesia católica de pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AQUÍTVA como marca de servicios, en clase 35 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales y administración comercial, trabajos de oficina. Reservas: De los colores: anaranjado, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010444. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017189143).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 113590010, en calidad de apoderado especial de Ganadera María Elida Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-096405, con domicilio en 50 metros este del Río Toro Amarillo, Río Cuarto de Grecia, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Carnicerías Maroto

como marca de fábrica y servicios en clase(s): 29 y 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; y en clase 35: Servicio de carnicería; venta al por mayor y al detalle de productos de carne de cerdo, res, pescado, pollo, verduras, frutas y huevos. Reservas: se reserva los colores: azul, café, rosado, rojo y blanco. Fecha: 7 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 7 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017189144).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad número 110550703, en calidad de Apoderada Especial de Industrial de Oleaginosas Americanas Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101058770 con domicilio en la Uruca, de la Fábrica de Calzado Adoc, 100 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SOYA MAX ENERGY PLUS

como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Reservas: De los colores: anaranjado, amarillo, verde, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Sabrina Loaíciga Pérez, Registradora.—(IN2017189145).

Stewart Heigold Escalante, divorciado, cédula de identidad 107020687 con domicilio en Condominios Andalucía Nº 7, detrás de Antiguo Inamu, Granadilla Curridabat, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SeleTV** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: Servicios de educación formación, servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, mediante transmisiones de televisión vía Internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017189149).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Galápagos NV y ABBVIE S.A.R.L, solicita la patente PCT denominada **CROMANOS SUTITUÍDOS Y MÉTODOS PARA SU USO**. La invención provee compuestos de fórmula (I) en donde R1, X, Y, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, M, y R, tienen cualquiera de los valores definidos en la memoria descriptiva, y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, que son útiles como agentes en el tratamiento de enfermedades y condiciones mediadas y moduladas por CFTR, que incluyen fibrosis quística, síndrome de Sjögren, insuficiencia pancreática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y enfermedad obstructiva crónica del flujo aéreo. También se proveen composiciones farmacéuticas que comprenden uno o más de los compuestos de fórmula (I). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61K 31/44, C07D 311/58 y C070 471/04; cuyos inventores son: Wang, Xueqing (US); Bogdan, Andrew (US); Kym, Philip, R. (US); Liu, Bo (US); Searle, Xenia, B (US); Yeung, Ming, C (US); Altenbach, Robert, J (US); Voight, Eric (US) y Koenig, John, R (US). Prioridad: N° 62/073,573 del 31/10/2014 (US). Publicación internacional: WO 2016/069757. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000227, y fue presentada a las 14:39:41 del 30 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de octubre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017185942).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderada Especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS COMPUESTOS Y DERIVADOS DE SULFONIMIDOILPURINONA PARA EL TRATAMIENTO Y PROFILAXIS DE INFECCIONES VÍRICAS**. La presente invención se refiere a compuestos de fórmula (I), en la que R1, R2 y R3 son como se han descrito en el presente documento, y sus profármacos o sales, enantiómeros o diastereómeros farmacéuticamente aceptables de los mismos, y composiciones que incluyen los compuestos y métodos para usar los compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/435, A61P 31/12 y CO7D 473/24; cuyo(s) inventor(es) es(son) Yun, Hongying; (CN); Liang, Chungen (CN); Miao, Kun; (CN); Wang, Jianping (CN) y Zheng, Xiufang; (CN). Prioridad: N° PCT/CN2015/078507 del 08/05/2015 (CN) y N° PCT/CN2016/078785 del 08/04/2016 (CN). Publicación Internacional: WO2016/180695. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000496, y fue presentada a las 14:17:21 del 31 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017188943).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, en calidad de apoderada especial de Janssen Pharmaceutica NV, solicita la Patente PCT denominada **SAL DE (S)-CSA DE S-KETAMINA, SAL DE (R)-CSA DE S-KETAMINA Y PROCESOS PARA LA PREPARACIÓN DE S-KETAMINA**. La presente invención está dirigida a procesos para la preparación de esketamina. La presente invención está dirigida, además, a procesos para la resolución de S-ketamina a partir de una mezcla racémica o enantioméricamente enriquecida de ketamina. La presente invención está dirigida, además, a una sal de (S)-CSA de S-ketamina, más particularmente, una forma monohidrato de la sal de (S)-CSA de S-ketamina; y a una sal de (R)-CSA de R-ketamina. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07C 225/20 y C07C 309/19; cuyos inventores son Chen, Cheng Yi (CH); Floegel, Oliver; (CH); Justus, Michael; (CH); Maurer, Adrián; (CH); Reuter, Karl; (DE); Strittmatter, Tobías (DE) y Wedel, Tobías (DE). Prioridad: N° 62/160,659 del 13/05/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/180984. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2017-0000517, y fue presentada a las 14:37:02 del 10 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2017188944).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Intellectual Property Development Limited, solicita la Patente PCT denominada **DINUCLEÓTIDOS CÍCLICOS ÚTILES EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER**. Un compuesto de fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable y tautómeros del mismo, composiciones, combinaciones y medicamentos que contienen dichos compuestos y procedimientos para su preparación. La invención también se refiere al uso de dichos compuestos, combinaciones, composiciones y medicamentos en el tratamiento de enfermedades y afecciones en las que la modulación de STING (estimulador de genes de interferón) es beneficiosa, por ejemplo, inflamación, enfermedades alérgicas y autoinmunitarias, enfermedades infecciosas, cáncer, síndromes precancerosos y como adyuvantes de vacunas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/52, A61P 35/00, C07D 473/18, C07D 473/34, C07F 9/6574 y C07H 19/213; cuyos inventores son Biggadike Keith (GB); Aurelle Cecile Champigny (FR); Diane Mary COE (GB); Deborah Needham (GB) y Daniel, Terence TAPE (GB). Prioridad: N° 1501462.4 del 29/01/2015 (GB) y N° 62/262,621 del 03/12/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/120305. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000350, y fue presentada a las 14:10:17 del 28 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 20 de octubre de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017189010).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0195-2017.—Exp. 11520-P. Sociedad de Usuarios de Agua Villas del Arroyo, solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-713 en finca de su propiedad en Guácima, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-pasto. Coordenadas 214.850/505.400 hoja río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194492).

ED-UHTPCOSJ-0103-2017.—Exp. 17755A.—Sara Phelps Clark, solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro, Valverde Vega, Alajuela, para uso consumo humano doméstico y agropecuario granja–abrevadero-lechería-riego. Coordenadas 240.721 / 504.732 hoja Naranjo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de setiembre de 2017.—Marilyn Mora Vega, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017194528).

ED-UHSAN-0028-2017.—Exp. N° 17819A.—Miguel Rodríguez Alvarado, solicita concesión de: 2.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Yalile Rodríguez Alvarado en Monterrey, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 280.219 / 465.552 hoja

Monterrey. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 11 de octubre del 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—José Joaquín Chacón Solano.—(IN2017194529).

ED-UHCAROC-0001-2016.—Exp. 17836-A.—Instituto Esuca Sociedad Anónima, solicita concesión de: 1 litros por segundo del cauce nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pejibaye (Jiménez), Jiménez, Cartago, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 196.907 / 570.184 hoja Pejibaye. 2 litros por segundo del cauce nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pejibaye (Jiménez), Jimenez, Cartago, para uso Consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 196.606 / 570.840 hoja Pejibaye. Predios inferiores: No hay. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de octubre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194530).

ED-UHSAN-0033-2017.—Exp. 17838-A.—Luis Humberto, Rojas Vega, solicita concesión de: 5 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Guadalupe, Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 239.662 / 489.783 hoja Quesada. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de octubre del 2017.—José Joaquín Chacón Solano, Unidad Hidrológica San Juan.—(IN2017194531).

ED-UHTPCOSJ-0205-2017 Exp. 17877A.—Inversiones Luma Generación Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cóbano, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 185.596 /407.105 hoja Río Ario. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 14 de noviembre del 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194585).

ED-UHTPCOSJ-0221-2016.—Exp. N° 17893A.—3101475260 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del Cauce Quebrada Bosque, efectuando la captación en finca de José Antonio Soler en San Jerónimo (Moravia), Moravia, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 222.950 / 538.900 hoja Carrillo. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194681).

ED-UHTPCOSJ-0223-2016.—Exp. Nº 17895A.—3101475263 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del cauce Quebrada Bosque, efectuando la captación en finca de José Antonio Soler, en San Jerónimo (Moravia), Moravia, San José, para uso consumo humano. Coordenadas: 222.950/538.900, hoja Carrillo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 27 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194685).

ED-UHTPCOSJ-0222-2016.—Exp. 17894A.—3101474772 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del cauce quebrada bosque, efectuando la captación en finca de José Antonio Soler en San Jerónimo (Moravia), Moravia, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 222.950/538.900 hoja Carrillo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña,.—(IN2017194696).

ED-UHTPCOSJ-0120-2017. Exp.: 3278A.—Sucesión de José Chinchilla Cubero (María Chinchilla Hidalgo), solicita concesión de: 0,02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mata de Plátano, Goicoechea, San Jose, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 215.300 / 540.200 hoja Istarú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 07 de setiembre del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central Marilyn Mora Vega.—(IN2017194753).

ED-UHTPCOSJ-0217-2016.—Exp. N° 2999A.—Tapataste, solicita concesión de: 0.16 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Colon, Mora, San José, para uso consumo humano-doméstico y varios. Coordenadas 210.950 / 507.050 hoja Río Grande. 0.29 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Colón, Mora, San José, para uso consumo humano-doméstico y varios. Coordenadas 210.700 / 507.100 hoja Río Grande. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Departamento de Información, Dirección de Agua.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194786).

ED-UHTPCOSJ-0166-2017.—Exp. 17832A.—William Garro Fallas, solicita concesión de: 1.23 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cangrejal, Acosta, San José, para uso turístico piscina-Piletas Aguas Termales. Coordenadas 194.628 / 513.002 hoja Caraigres. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 17 de octubre del 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017194852).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHSAN-0038-2017 Exp.: 11912A.—Albergue Observatorio Volcán Arenal S. A., solicita concesión de: 3.3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Fortuna, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-lechería-riego, consumo humano, y turístico-hotel. Coordenadas 266.975 / 459.550 hoja Fortuna. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 08 de noviembre del 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—José Joaquín Chacón Solano.—(IN2017195129).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHSAN-0035-2017.—Exp.: 12327A.—Banco Improsa S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 264.721 / 487.692 hoja Aguas Zarcas. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de octubre del 2017.—Unidad Hidrológica San Juan.—José Joaquín Chacón Solano.—(IN2017195760).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Miurel María Cáceres García, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 720-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas seis minutos del veinte de febrero del dos mil trece. Ocurso. Exp N° 49003-2012. Resultando: 1º—..., 2º—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Benyi Enrique García Cáceres..., en el sentido que el nombre de la madre... es "Miurel María".—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017189068).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

SALUD

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACION PÚBLICA N° 2016LN-000001-UPIMS

Servicio de Importación y Distribución de Drogas Estupefacientes

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, informa que recibirá propuestas hasta las 09:00 horas del viernes 22 de diciembre de 2017, para la contratación de:

Línea única: Servicio de Importación y Distribución de Drogas Estupefacientes.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de ese Ministerio, sita tercer piso del Edificio Sur del Ministerio de Salud, ubicado en la calle 16 avenidas 6 y 8.

San José, 29 de noviembre de 2017.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. Nº 3400026955.—Solicitud Nº 102406.—(IN2017195483).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-06

Servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para el Centro de Formación Educacional Adifort en la Fortuna de San Carlos

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 20 de diciembre del 2017.

Los interesados podrán retirar el "Pliego de Condiciones", el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sito en La Marina de La Palmera de San Carlos, 150 metros al norte de RTV; o bien, ver la página web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—Orden de compra N° 25344.—Solicitud N° 102439.—(IN2017195516).

ADJUDICACIONES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000015-DCADM

Contratación de servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades, mantenimiento, soporte y atención a fallas al sistema Investor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (consumosegún demanda)

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000015-DCADM, que la Comisión de Licitaciones Abreviada mediante Acta N° 423 del martes 28 de noviembre de 2017 resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos:

Lidersoft Internacional S. A., cédula 3-101-223776, Oferta Económica.

La suma de ¢20.000,00 (veinte mil colones exactos) por hora técnico.

Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso, por un monto de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos), con una vigencia mínima de catorce meses.

Demás condiciones y requisitos de conformidad con el cartel definitivo, la oferta del adjudicatario, el informe de adjudicación N° 170-2017 y el documento contractual que se suscribirá entre las partes.

División Contratación Administrativa AGAC-1940-2017.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2017195520).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000037-2104

Por la adquisición de insumos varios

Se les comunica a los interesados que las empresas adjudicadas son: **Ancamedica S. A.** (Ítem Nº 3), **Corporación Sandoval y Sandoval** (Ítem Nº 4), **Medical Works Limitada** (Ítem Nº 1), **Yire Medica H.P.S. A.** (Ítem Nº 2) y **Kendall Innovadores en Cuidados al Paciente S. A.** (Ítem Nº 5). Ver detalles en: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones.

San José, 16 de noviembre del 2017.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefe.—1 vez.—O. C. Nº 194.—Solicitud Nº 102475.—(IN2017195541).

HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
LICITACIÓN ABREVIADA (ART.97 R.L.C.A.)
N° 2017LA-000012-2308

Suministro de gas licuado de petróleo (GLP)

La Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Dr. Max Terán Valls, en atención a Resolución Administrativa de Acta de Adjudicación N° 071-2017 con fecha del 27-11-2017 dictada por el. Director Administrativo y Financiero de este Centro Hospitalario resuelve adjudicar el concurso en marras.

Para lo cual, se les comunica a los interesados en el presente concurso el resultado del mismo, disponible en nuestra página web, en la siguiente dirección: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2308&tipo=ADJ.

Quepos, 29 de noviembre del 2017.—Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Licda. Evelyn P. Castro Lara, Jefa.—1 vez.—(IN2017195596).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 2016LN-000022-PRI

Servicios para la solución integral de impresión y digitalización a nivel institucional (modalidad según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Acuerdo de junta directiva Nº 2017-496 del 22 de noviembre del 2017, se adjudican las posiciones 9 y 10 de la presente licitación a:

Oferta N° 2: Consorcio Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S. A. - Epson Costa Rica S. A.

Pos.	Descripción	Precio unitario, mensual por arrendamiento del equipo	Precio unitario por consumible (cartucho)
9	**Equipo multifuncional de gran formato 44"**	$384,89	
	Photo Black 700ml T-series- Número de parte:T694100		$285,38
	Cyan 700ml T-series- Número de parte:T694200		$285,38
	Magenta 700ml T-series- Número de parte:T694300		$285,38
	Yellow 700ml T-series- Número de parte:T694400		$285,38
	Matte Black 700ml T-series- Número de parte:T694500		$285,38
10	**Impresora de gran formato 44"**	$286,48	
	Photo Black 700ml T-series- Número de parte:T694100		$285,38
	Cyan 700ml T-series- Número de parte:T694200		$285,38
	Magenta 700ml T-series- Número de parte:T694300		$285,38
	Yellow 700ml T-series- Número de parte:T694400		$285,38
	Matte Black 700ml T-series- Número de parte:T694500		$285,38
	Auto Cutter Replacement Blade- 20000 cortes – Número de parte: S902006		$157,50
	Ink Maintenance Tank- 3 meses- Número de parte: T619300		$70,88

Precios de los consumibles (cartucho) más impuesto de venta.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Iris Patricia Fernández Fernández, Dirección de Proveeduría.—1 vez.—O. C. Nº 6000002134.—Sol. Nº 102269.—(IN2017195512).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000126-01

Compra de árboles forestales, hojas de árboles de la región para la construcción de rancho ancestral, mejoramiento de equipo y maquinaria nueva para la producción de chocolate como parte del desarrollo de la Asociación Comisión de Mujeres Indígenas de Talamanca y compra de árboles frutales para productores asociados al Centro Agrícola Cantonal de Talamanca ADITIBRI Y ADITICA en marco del Proyecto: El medio rural frente a los retos del cambio climático

Según oficio GG-1928-2017 del 28 de noviembre del 2017 se adjudica el proceso de referencia de la siguiente manera:

*A la empresa **El Colono Agropecuario S. A., cédula jurídica 3-101-268981**, las líneas 24-27-28-5I-70-71-72-73-74-75-76 ya que obtiene la calificación de un I00%., por un monto total de ¢4.133.810,88.*

*A la empresa **Almacenes El Colono S.A., cédula jurídica 3-101-723138**, las líneas 4-5-6-7-8-9-19-20-21-26-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68 que obtiene la calificación de un 100%., por un monto total de ¢3.637.715,00.*

Se declaran infructuosas las líneas 1-2-3-10-11-12-13-14-15-16-17-18-22 ya que no fueron ofertadas por ninguna empresa participante del proceso.

Se declaran desiertas las líneas 23 "Romana Electrónica" debido a que en el cartel no se anotaron con detalle las especificaciones requeridas y la línea N° 69 "Locker metálico de 12 compartimientos" porque por error involuntario no se cuenta con la partida presupuestaria para la compra.

El control, seguimiento y fiscalización de la correcta ejecución de esta contratación recae en el Ing. Harold Molina Barrios y la Ing. Silvia Camareno Garro de la Oficina Territorial Talamanca, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos, y demás condiciones de la contratación.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Coordinadora Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2017195564).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que de conformidad con los artículos 84, 86 y 231 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 de la Ley 9036 inciso f y según lo dictado en el oficio GG-931-2017 del 30 de noviembre 2017, dicta el acto final de la Contratación Directa 2017CD-000134-01, "Compra de insumos y otros para Proyectos de Fomento y Apoyo a la Producción y Seguridad Alimentaria de las Oficinas de Desarrollo Territorial Cariari, Cartago y Siquirres", de acuerdo al siguiente detalle:

Se adjudica a la oferta N° 01 presentada por la empresa **Compañía Banacolono S. A., cédula Jurídica 3-101-271364**, las líneas de la 01 a la 30 por un monto total de C7.012.291,00 de acuerdo a las cantidades y distribuciones indicadas previamente en el Cartel del proceso concursal.

Se adjudica a la oferta N° 02 presentada por la empresa **El Colono Agropecuario S.A., cédula Jurídica 3-101-268981**, las líneas de la 31 a la 45 por un monto total de 08.922.640,77 de acuerdo a las cantidades y distribuciones indicadas previamente en el Cartel del proceso concursal.

La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, estará a cargo de las Oficinas de Desarrollo Territorial Carian, Cartago y Siquirres.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2017195565).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA Nº 2017CD-000124-03

Compra de herramientas para uso automotriz

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria Nº 87-2017, celebrada el día 28 de noviembre del 2017, artículo I, Folio 134, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa Nº 2017CD-000124-03, para la "Compra de herramientas para uso automotriz", en los siguientes términos, según el estudio técnico NMV-PGA-456-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0133-2017:
b. Adjudicar la línea Nº 2, a la oferta Nº 4 presentada por **Capris S. A.**, por un monto total de ¢265,000.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
c. Adjudicar las líneas Nos. 1 y 3, a la oferta Nº 5 presentada por **Corporación Disuma S. A.**, por un monto total de ¢177,250.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
d. Adjudicar la línea Nº 4, a la oferta Nº 6 presentada por **Jorge Manuel Espinoza De La O**, por un monto total de ¢58,650.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 10 días hábiles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—Orden de compra Nº 25344.—Solicitud Nº 102442.—(IN2017195518).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-001042-01

Contratación para la adquisición de ropa y accesorios; ropa interior, pijamas y medias (temporada navideña y escolar); calzado (temporada navideña y escolar); regalo navideño; uniformes escolares y colegiales, útiles, bultos, mochilas y salveque, para el uso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los albergues y aldeas del Patronato Nacional de la Infancia. Época Navideña 2017-Época Escolar 2018

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento Suministros, Bienes y Servicios, informa que de conformidad con la Resolución Administrativa 210, fue adjudicada la Contratación Directa N° 2017CD-001042-01 "Contratación para la adquisición de ropa y accesorios; ropa interior, pijamas y medias (temporada navideña y escolar); calzado (temporada navideña y escolar); regalo navideño; uniformes escolares y colegiales, útiles, bultos, mochilas y salveque, para el uso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los albergues y aldeas del Patronato Nacional de la Infancia. Época Navideña 2017- Época Escolar 2018 de la siguiente manera:

N° oferta	Oferente	Línea	Porcentaje adjudicado
1	Cemaco Internacional, S.A.	3	30%
2	R y G Comercializadora de Belén, S.A	1,3,4	1 (40%), 3 (20%), 4 (40%)
3	Zapatería Menéses, S.A.	2	40%
4	Consorcio EKONO	1,2,3,4	1 (60%), 2 (60%) 3 (50%), 4 (60%)

Se advierte que en contra del acto de adjudicación cabrá el recurso de revocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual deberá interponerse ante la Administración dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a su publicación.

San José, 30 de noviembre del 2017.—Departamento Suministros, Bienes y Servicios.—Licda. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—Orden de compra N° 42682.—Solicitud N° 17000057.—(IN2017195719).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000003-01

Construcción de estación de autobuses distrital de Alajuela, I Etapa: Habilitación inicial

La Municipalidad del cantón Central de Alajuela, comunica, que el Concejo Municipal según artículo N° 1, capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 48-2017 del 28 de noviembre del 2017, adjudicó la Licitación Pública N° 2017LN-000003-01 "Construcción de Estación de Autobuses Distrital de Alajuela, I Etapa: Habilitación Inicial" al Consorcio ARAICA S.A cédula jurídica 3-101-008216-CONICO Consultoría Integral de la Construcción S. A, cédula jurídica 3-101-620562-Control y Potencia S. A., cédula jurídica 3-101-347129 por un monto de ¢1.674.000.000,00 (mil seiscientos setenta y cuatro millones de colones sin céntimos). Notifíquese.

Licenciada Johanna Madrigal Vindas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017195435).

MUNICIPALIDAD DE POÁS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000006-ASISTA
(Aviso)

Suministro, acarreo, colocación y acabado final de 1739,06 TM de mezcla asfáltica en caliente con un espesor de 6 cm. en diferentes caminos del cantón de Poás

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del cantón de Poás, en su sesión ordinaria Nº 083-2017, celebrada el 28 de noviembre del 2017, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el acuerdo Nº 1109-11-2017, donde se aprueba: Adjudicar el proceso de Licitación Abreviada Nº 2017LA-000006-ASISTA "Suministro, acarreo, colocación y acabado final de 1739,06 TM de mezcla asfáltica en caliente con un espesor de 6 cm. en diferentes caminos del cantón de Poás", a: **Asfaltos CBZ S. A., cédula jurídica Nº 3-101-382370**, por una cantidad de 2442,06 TM y por un monto total de ¢116.974.674,00. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 29 de noviembre del 2017.—Roxana Chinchilla F., Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2017195568).

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000178-OPMZ

Diagnóstico rutas de servicio de limpieza de vías, a la empresa: Fundación Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial – CEGESTI

El alcalde municipal mediante oficio AM-ADJ-131-2017 adjudica la Contratación Directa N° 2017CD-000178-OPMZ "Diagnostico rutas de servicio de limpieza de vías, a la empresa: **Fundación Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial-CEGESTI, cédula jurídica 3-101-131997** por un monto de ¢2.480.000,00.

Zarcero, 30 noviembre del 2017.—Vanessa Salazar Huertas, Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2017195749).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2017LN-000002-UTGV

Compra de equipo de maquinaria pesada para mantenimiento de la red vial cantonal de Nandayure

La Municipalidad de Nandayure, comunica a los interesados en la Licitación Pública Nº 2017LN-000002-UTGV, que dicha licitación ha sido adjudicada a la empresa: **Aditec JCB S. A.**, en su línea 1. Excavadora.

Aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nº 82 celebrada el 22 de noviembre del 2017. El expediente se encuentra disponible en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Nandayure.

Nandayure, 24 de noviembre del 2017.—Ignacio Escobar Bray, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017195528).

MUNICIPALIDAD DE CÓBANO

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-01

Adquisición de un vehículo y camión carga

Se informa a los interesados que mediante acuerdo Municipal CMDCS-594-2017, de la sesión ordinaria N° 83-2017 del 28 de noviembre del 2017 el Concejo Municipal adjudica el proceso de licitación arriba indicado a la empresa Vehículos Internacionales **Veinsa S. A., cédula jurídica N° 3-101-025416**, según las siguientes líneas:

Línea N° 1: cuarenta mil dólares ($40.000,00)
Línea N° 2: cincuenta y un mil novecientos dólares ($51.900,00).

Puntarenas, Cóbano, 29 de noviembre del 2017.—Jackeline Rodríguez Rodríguez, Proveeduría.—1 vez.—(IN2017195553).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2017LN-000001-01

Contratación de servicios profesionales de 3 abogados(as) externos, para la ejecución de un sistema de cobro judicial de las sumas que los sujetos pasivos morosos adeudan por tributos municipales en el cantón de Pococí

La Municipalidad de Pococí informa que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 94, artículo IV, acuerdo 2517, con fecha 13 de noviembre del 2017 acordó adjudicar la licitación en referencia, a los siguientes Licenciados(as):

- Fulvia Sánchez Ballestero.
- Sileny María Viales Hernández.
- Víctor Esteban Méndez Zúñiga.

El detalle de la adjudicación, puede ser solicitada a los correos electrónicos: proveeduria@munipococi.go.cr, rquiros2@hotmail.com, manuelgatoav@hotmail.com o bien llamar al teléfono 2713-6561.

San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Manuel Acuña Vargas, Proveedor.—1 vez.—(IN2017195705).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN NACIONAL 2017LN-000011-2104
(Aviso Nº 01 Prórroga)

Por la adquisición de Implantes Cocleares. Se comunica a los interesados participar que se ha prorrogado la fecha de apertura hasta nuevo aviso. En caso que se realicen modificaciones se les comunicará por este medio. Ver detalles http://www.ccss.sa.cr/licitaciones.

San José, 30 noviembre del 2017.—Administración -Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—Orden de compra N° 195.—Solicitud N° 102474.—(IN2017195576).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000012-2102 (Prórroga)

Stent gastroenterológicos varios

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que este proceso licitatorio ha sido prorrogado hasta nuevo aviso.

San José, 30 de noviembre de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—MBA. Daniel Castro Vargas, Coordinador.—1 vez.—(IN2017195634).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-01 (Prórroga)

Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina

La Municipalidad de Orotina, realiza una prórroga al plazo para recibir ofertas, relacionado a la invitación del cartel número 2017LN-000001-01, denominado "Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina.

La nueva fecha para recibir ofertas (apertura), queda establecida para el día viernes 08 de diciembre del 2017, a las 9:00 horas. Para cualquier consulta, se pueden dirigir al teléfono 2428-8047, Ext. 139/140 y/o al correo electrónico proveeduria@ muniorotina.go.cr.

San José, 30 de noviembre del 2017.—Lic. Jeffry Miranda Mena, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017195757).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-01
(aclaratoria y modificación)

Contratación por obra total para la elaboración del Proyecto de Conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina

La Municipalidad de Orotina, realiza una aclaratoria y modificación, relacionada a la invitación del cartel número 2017LN-000001-01, denominado "Contratación por obra total para la elaboración del proyecto de conectividad y espacios públicos en el casco urbano de Orotina".

La aclaratoria se refiere a los requerimientos mínimos de control y verificación de calidad que debe realizar la empresa en los distintos materiales, productos y procesos constructivos que deben suministrar como parte de su autocontrol.

Se modifica, el punto: "CRITERIOS PARA DECLARAR ADMISIBLES LAS OFERTAS", en la página 99 del cartel, para que diga lo siguiente: "Capital de Trabajo disponible para hacerle frente a la Contratación (Activo Circulante menos pasivo circulante). El que cumpla con un mínimo de 200.000.000,00 se declara admisible**; si es inferior quedará descalificado**. Lo anterior con el fin de tener mayor participación.

Para requerir la información correspondiente, la pueden solicitar en el Edificio Municipal, que se localiza en el costado suroeste del Parque Central de Orotina, al teléfono 2428-8047, ext. 139/140 y/o al correo electrónico proveeduria@muniorotina.ao.cr.

Orotina, 30 de noviembre del 2017.—Lic. Jeffry Miranda Mena, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017195759).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

La Municipalidad de Desamparados comunica que, al no presentarse observaciones ni objeciones al proyecto respectivo, publicado en *La Gaceta* Digital N° 199 del 23 de octubre de 2017, mediante el acuerdo N° 2 de la sesión N° 117-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó, para que entre a regir a partir de la presente publicación, la siguiente reforma al Reglamento del Cementerio Jardín de Paz de San Miguel de Desamparados, publicada para consulta pública en *La Gaceta* Digital N° 199 del 23 de octubre de 2017:

El artículo 3 se reforma para que rece del siguiente modo: ARTÍCULO 3- La Junta Administrativa será el órgano encargado de dirigir la marcha del cementerio, conforme con lo dispuesto en la ley N° 5395 y su reglamento. Estará integrada por un mínimo de siete miembros, entre los cuales habrá, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales. Además se nombrará un fiscal, con derecho a voz pero sin derecho a voto. En el proceso de nombramiento se respetará la paridad de género. La Junta Administrativa rendirá obligadamente informe administrativo y financiero, el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, teniendo 15 días naturales, después de la fecha de vencimiento, para presentarlo al Concejo Municipal con copia a la Administración Municipal."

El artículo 4 rezará del siguiente modo: "ARTÍCULO 4. La representación de la Junta Administrativa durará dos años, la cual comienza a regir a partir del acuerdo de nombramiento de la misma por parte del Concejo Municipal."

El artículo 5 se modifica para que rece del siguiente modo: "Artículo 5: La representación legal de la organización la ostenta el presidente de la Junta Administrativa. La Junta Administrativa será responsable de sus actos frente a terceras personas. Dicha responsabilidad será solidaria entre los miembros, a menos que alguno de ellos salve su voto, haciéndolo constar así en el libro de actas respectivo. En caso de que algún miembro de la junta administrativa renuncie o por cualquier causa dejara de pertenecer a ésta, el presidente de la Junta deberá enviar una terna al Concejo Municipal, quien nombrará al sustituto por el resto del período, considerándose esta sustitución como un período completo. Se entenderá en el mismo sentido cuando se renueve toda la junta administrativa por vencimiento del periodo o por nuevo período, que el Presidente deberá efectuar reunión con los poseedores de derechos y enviar a la Municipalidad, los nombres de por lo menos tres personas por cada puesto a elegir."

El artículo 7 se modifica para que rece del siguiente modo: "Artículo 7: La Junta Administrativa sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el sitio, hora y fecha determinada por sus integrantes. Sesionará también extraordinariamente, cuando lo convoque el presidente, o cuatro de sus miembros. El quórum para sesionar válidamente será de 4 de sus integrantes y los acuerdos serán tomados por simple mayoría."

El artículo 24 se modifica para que rece del siguiente modo: "…Artículo 24: Cuando el titular del derecho posesorio sobre un lote en el cementerio, fallezca, y no estén definidos los derechos habientes, la posesión del derecho corresponderá a la persona o personas que mediante documentos demuestren la consanguinidad en primer grado con derecho al mismo o mediante sentencia firme en proceso sucesorio judicial o notarial, sean declarados como herederos del mismo.

El artículo 29 se modifica para que rece del siguiente modo: Artículo 29: La Junta dispondrá la construcción de nichos para alquiler en sitios estratégicos del cementerio, para darlos en arriendo por un período de cinco años, el cual NO ES RENOVABLE. Tendrá acceso a un nicho de alquiler cualquier interesado que no tenga derechos en el cementerio y aquel que poseyendo un derecho, no pueda utilizarlo en ese momento por estar ocupado. Siempre que cumpla con lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de este reglamento. Los nichos que se encuentran alquilados al momento de entrar en vigencia el presente reglamento, mantendrán los cuerpos inhumados hasta que completen los cinco años, contados desde el momento en que fueron enterrados. Al finalizar el periodo de cinco años la Junta Administrativa podrá dar en alquiler un osarito, para trasladar los restos por un periodo igual, el cual es renovable."

Desamparados.—Mario Vindas Navarro, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2017189274).

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

ADUANA LIMÓN

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán

subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 13:30 horas del día 28 del mes de diciembre del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Zona Portuaria JAPDEVA-Limón.
Código: P-002.
Dirección: Instalaciones Portuarias, Muelle Hernán Garrón.

Detalle de la mercancía

Boleta Nº P002-16-2017: Consignatario: JCB Distribuidor. Descripción: 1 excavadora, nueva, marca Link Belt 160X2EXL-ABNYNN, año 2017, modelo: 160X2, SERIE: LBX160Q5NGHEX1478. SE-101494. Cantidad: 1. Embalaje: Unt. Valor Aduanero: $145.724,62. Precio Base: ¢11.888.973,29.
Boleta Nº P002-17-2017: Consignatario: JCB Distribuidor. Descripción: 1 excavadora, nueva, marca Link Belt 160X2EXL-ABNYNN, año 2017, modelo: 130X2, SERIE: LBX130Q5NFHEX1235. SE-95898. Cantidad: 1. Embalaje: Unt. Valor Aduanero: $145.724,62. Precio Base: ¢11.888.973,29.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a) El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
b) Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c) En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d) El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e) En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Dagoberto Galo Muñoz, Gerente.—Lic. Gabriel Porras Durán, Subgerente.—1 vez.—Orden de compra N° 3400031718.—Solicitud 102318.—(IN2017195467).

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 930 horas del día 28 del mes de diciembre del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Sislocar. Código: Código 171, cédula jurídica: 3-101-34649016. Dirección: carretera Saopín, contiguo a la Bomba Delta

Detalle de la mercancía

Boleta Nº A171-06-2015. Consignatario: Corporación Supermercados Unidos. Movimiento de inventario: 125222-2013. Descripción: 5 cajas con Frisbeet para perro, marca Wahl, plásticos, 50 unidades por caja. Cantidad: 5. Embalaje: PKG. Valor aduanero: $62,50. Precio base: ¢10.484,37.

Boleta Nº A171-07-2015. Consignatario: Maquinaria y Tractores. Movimiento de inventario: 174479-2015. Descripción: 10 Neumáticos nuevos, 215TL 20FDR8.5, marca Michelin; 26 Neumáticos nuevos TBS, 175TL 15, marca Michelin; 14 Neumáticos nuevos 125TL10 más válvula, marca Michelin; 44 Neumáticos nuevos 125TL12 más válvula, marca Michelin; 10 Neumáticos nuevos 80TL8 más válvula, marca Michelin; 44 Neumáticos nuevos, 100TL9 más válvula, marca Michelin; 1 bolsa con 5 empaques nuevos de hule , marca Michelin. Cantidad: 149. Embalaje: cajas. Valor aduanero: $8.209,62. Precio base: ¢876.869,70.

Boleta Nº A215-20-2015. Consignatario: Importadora RF S. A. Movimiento de inventario: 201625-2016. Descripción: adoquines, piedra para cubierta en dos piezas, nuevo, sin marca. Cantidad: 4121. Embalaje: unts. Valor aduanero: $15.120,00. Precio base: ¢2.522.839,21.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo (entero de gobierno-tranferencia) o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Dagoberto Galo Muñoz, Gerente Aduana Limón.—Msc. Gabriel Porras Durán, Subgerente Aduana Limón.—1 vez.—O. C. Nº 3400031718.—Solicitud Nº 102319.—(IN2017195475).

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 9:30 horas del día 27 del mes de diciembre del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Terminales de Limón S. A. Código: A-152, cédula jurídica: 3-10107093206. Dirección: Carretera Saopín, contiguo al Liceo Nuevo de Limón

Detalle de la mercancía

Boleta N° A152-08-2015. Consignatario: Johnson y Johnson. Movimiento de inventario: 102499-2015. Descripción: 10 cajas de aceite de bebe, nuevo Johnson´s, de 200ml, por unidad, cada caja contiene 12 unidades. Cantidad: 10 Embalaje: cajas. Valor Aduanero: $794,40. Precio base: ¢130.579,17. Tiene permiso del Ministerio de Salud HC-ARS-L-05048-2017.

Boleta N° A152-16-2015. Consignatario: Desconocido. Movimiento de inventario: 103024-2015. Descripción: 64 cajas con 2 paquetes cada una de servidores de nivel 2 platos de porcelana blanca y soporte de alambre, nuevos, marca Home essentials & Beyond. Cantidad: 64 Embalaje: cajas. Valor Aduanero: $125,44. Precio base: ¢20.318,22.

Boleta N° A152-17-2015. Consignatario: Carlos Ramon Huete Oporta. Movimiento de inventario: 100197-2015. Descripción: 15 licras nuevas de dama, marca Circo, y Junior; 4 camisas de niño, nuevas, marca Hybrid, 13 blusas nuevas, marca Linda y sin marca y 3 cobijas nuevas, marca Luna de miel. Cantidad: 35 Embalaje: unts. Valor Aduanero: $56,73. Precio base: ¢9.201,01.

Boleta N° A152-04-2017. Consignatario: Mainland Cargo Capital Group Sociedad Anónima. Movimiento de inventario: 131273-2017. Descripción: 542 cajas con cervezas, marca Premiun Lager, Hammer, cada caja contiene 24 unidades, expiran el 12/07/2018. Cantidad: 542 Embalaje: cajas. Valor Aduanero: $910,56. Precio Base: ¢472.043,12. Requiere nota técnica 50.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo (entero- transferencia) o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Dagoberto Galo Muñoz, Gerente Aduana Limón.—Lic. Gabriel Porras Durán, Subgerente Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 102321.—(IN2017195477).

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las __9:30__ horas del día ___27_ del mes de _Diciembre_ del año__2017_, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Flogar S. A. Código: Código A-151, cédula jurídica: 3-101035777-28 Dirección: Carretera Saopín, frente a la entrada de Villa del Mar II, entre predio de Cobal y Talleres de Standard.

Detalle de la mercancía

Boleta NºA151-01-2015. Consignatario: José Mauricio Chávez. Movimiento de inventario: 165478-2015. Descripción: Rasuradora nueva Wahl, Croomsman Pro, 3 velocidades, manual. Cantidad: 1. Embalaje: unt. Valor Aduanero: $28,15. Precio Base: ¢6.546,25.

Boleta NºA151-06-2015. Consignatario: Saba Moto S.A. Movimiento de inventario: 163827-2015. Descripción: 19 cajas con 6 unidades cada una de tazas para meter lápiz, marca Desk Buddy, nuevos; 1 caja con 12 unts de cintas de papel, medidas ¾" wid, marca Berwic, nuevos; 1 caja con 12 paquetes conteniendo 4 unts de tiaras plásticas para fiesta , sin marca, nuevas ; 5 archivos de la tarjeta , el estilo del cajón con el bloque de seguimiento, nuevos, marca Business; 1 caja con 24 flores plásticas, nuevas; 1 caja con 7 unts de portarretratos, nuevos, marca Acme Frames; 4 cajas con 4 paquetes de ventana de actividades(de papel); 2 cajas con 23 paq de 16 unts de servilletas, nuevas; 1 caja con 12 paquetes de servilletas con 16 unt cada una, medidas 25cmx25cm, marca Contempo; 3 cajas con 4 adornos, cada una , nuevos; 1 caja con 12 unts de guirnaldas de fiets; 1 caja con 35 flores plásticas, nuevas , sin marca; 1 caja con 2 unts de tazas de porcelana, nuevas, sin marca; 8 cajas con 100 unts cada una, de bolsas de confites, con dibujos navideños; 2 cajas con 21 pilot, marca Davson; 1 caja con 24 paquetes con 12 unts cada una, de posavasos desechables, sin marca; 1 caja con 11 lapiceros, recargables, nuevos, marca Bey; 1 caja con 5 candelas, aromáticas, sin marca; 1 caja con 6 paquetes con 4 unts cada una de mini divisores plásticos, para archivo, med 5.25"; 1 caja con 4 placas redondas de 6 cables, montaje empotrado, marca Leviton; 1 caja con 6 rollos de papel para forrar regalos y 26 cajas con flores plásticas, nuevas , sin marca. Cantidad: 83. Embalaje: cajas. Valor Aduanero: $131,17. Precio Base: ¢73.751,28.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente Aduana Limón.—Lic. Gabriel Porras Duran, Subgerente Aduana Limón.—1 vez.—O. C. Nº 3400031718.—Solicitud Nº 102322.—(IN2017195478).

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 13:30 horas del día 27 del mes de diciembre del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Corporación Aeromar
Código: Código A-168
Cédula jurídica: 3-101-01632104
Dirección: Carretera Saopín, 250 metros oeste Bomba Moín

Detalle de la mercancía

Boleta N° A215-35-2015. Consignatario: Leonardo Vaz Vwight. Movimiento de inventario 117159-2016. Descripción: 1 lavadora automática usada, marca Whirpool, modelo GEW9868KQ35/ MR4508325; 1 generador eléctrico Coleman, nuevo, Modelo: EX13D/30D, año de manufactura 2010, operado con gasolina; 1 Generador, marca Powerhourse 9000, nuevo; 420cc. Cantidad: 3. Embalaje: pkg. Valor Aduanero: $426,82. Precio Base: ¢41.988,40.

Boleta N° A215-43-2015. Consignatario: Carlos Selles Trotman. Movimiento de inventario 117201-2016. Descripción: 1 Motor fuera de borda usado HP, serie 172293; 1 bomba de agua, eléctrica, usada, modelo 8023201640274121703; 1 bomba de agua, eléctrica, usada, marca Honda, serie 657301014, 8:0hp, máximo cabeza:29m; 3 motores usados, eléctricos, marca Rexin, modelo RM-425, marca Emerson, modelo SA55NXTD-4491 y marca Doerr, modelo LR22132; 2 paneles solares, usados; 2 paneles solares, nuevos, medidas 56cm ancho x 124cm largo; 1 compresor de aire de buceo, usado, marca Jodair, modelo K12-3EV; 1 bote inflable, marca Londestar, modelo RS260; 1 hielera usada, marca Coleman, capacidad 48 litros; 1 bomba de agua pequeña usada, marca General Motors, modelo 3J720KS22; 1 pistón hidráulico usado, marca Gres; 1 romana de hierro, usada , marca Hydroway, Scales, modelo A10512; 6 cilindros de aire (tanques de aluminio), usados, sin marca; 1 carretilla usada,

medidas 95cmx x56cm y 2 baterías usadas de carro, marca HD Commercial, modelo 31-11. Cantidad: 25. Embalaje: pkg. Valor Aduanero: $4024,08. Precio Base: ¢324.522,81.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a) El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
b) Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c) En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d) El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto, los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e) En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Dagoberto Galo Muñoz, Gerente.—Lic. Gabriel Porras Durán, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 102314.—(IN2017195502).

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 08 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 09:30 horas del día 28 del mes de diciembre del 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Alcaribe S. A. Código: Código A-265, cédula jurídica: 310170364132. Dirección: Carretera Saopín, frente a la Cervecería Costa Rica.

Boleta Nº A265-07-2016. Consignatario: Buildtech Solutions Sociedad Anónima. Movimiento de inventario: 2315-2016. Descripción: 2 bobinas de acero Nº 728197, grueso 0.50 ancho 9.14; 1 bobina de acero Nº 368905, grueso 0.58 y 2 bobinas de acero Nº 368905 y 369768, grueso 0.58, ancho 623. Cantidad: 5. Embalaje: PKG. Valor aduanero: $3.060,00. Precio base: ¢497.954,82.

Boleta Nº A265-01-2017. Consignatario: Javier Florentino Rugama Ortiz. Movimiento de inventario: 6684-2016. Descripción: Televisor nuevo, Led color, marca Sankey, modelo CLED-32A03. Cantidad: 1. Embalaje: PKG. Valor aduanero: $180,00. Precio base: ¢49.755,88.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto, los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Dagoberto Galo Muñoz, Gerente Aduana Limón.—Lic. Gabriel Porras Durán, Subgerente Aduana Limón.—1 vez.—O. C. Nº 3400031718.—Solicitud Nº 102316.—(IN2017195503).

De conformidad con la Ley General de Aduanas Nº 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 3:30 horas del día 27 del mes de diciembre del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositario Aduanero: Encaspi S. A., Código: A-169. Cédula Jurídica: 3-101-34326734. Dirección: Carretera Saopín, 100 metros este de la entrada a Río Blanco.

Detalle de la mercancía

Boleta NºA169-60-2014. Consignatario: Ed Winmovers. Movimiento de inventario: 1934738-2014. Descripción: 1 aire acondicionado nuevo, marca Pioner , mini Split, 9000 btu; 1 aire acondicionado marca Delonghi, serie 31621900053P013131; 1 barra de sonido nueva, marca JBL, Cinema SB100; 1 smart wi-fi routes, modelo EA6300; 1 cocina eléctrica usada, marca Senken, modelo Luxembourg, medidas; 1 dvd usado, año 2005, modelo DVD-300mu; 1 tostadora de pan de 2 slice, nueva marca Sunmean; 1 caja fuerte nueva, pequeña, medidas 17CMX23XMX17CM; 1 caja fuerte medidas 50cmx33cmx36cm, marca Bunker Floor; 1 televisor nuevo pantalla 46, marca Samsung, modelo un46eh5300F, serie Z4TX3CXDA; 1 impresora Canon Pixma, nueva, modelo MG3220, multifuncional; 1 amplificador usado, marca Bose; 4 parlantes usados, marca JBL; 1 teatro en casa, usado, marca Pioneer; 1 microondas nuevo, marca Panasonic, modelo NN-T945SFX; 1 lavadora y secadora, usada, marca Mayiang Neptune, modelo MAH5500BWQ; 1 cubeta y escurridor para trapeador, nuevo, marca Rubbermaid, resistente hasta, 33.1 litros; 1 set de ollas nuevo, marca Premier Profesional, con 6 piezas. Cantidad: 21. Embalaje: PKG. Valor Aduanero: $2.695,24. Precio Base: ¢556.787,67.

Boleta NºA169-05-2015. Consignatario: Juan Carlos Castillo Gómez. Movimiento de inventario: 1950972-2015. Descripción: 4 aros nuevos, GTR Sport, de 8 huecos, Force. Cantidad:4. Embalaje: UNTS. Valor Aduanero: $300. Precio Base: ¢80.122,33.

Boleta NºA169-08-2015. Consignatario: Edwin Estrada Hernandez. Movimiento de inventario: 1921473-2013. Descripción: 1 tanque de combustible usado; 1 tanque de desintegradores de arena, abrasivos boquillas de cerámica de alta presión, nuevo, sin marca; 1 soporte de motor, marca Centra Machinaire, nuevo; 1 caja con 5 neumáticos nuevos, sin marca, KR16, TR15; 1 gabinete explosión piso, nuevo, 40 libras de capacidad. Cantidad: 5. Embalaje: PKG. Valor Aduanero: $1.579,37. Precio Base: ¢241.063,73.

Boleta NºA169-09-2015. Consignatario: Edwin Estrada Hernandez. Movimiento de inventario: 1921465-2013. Descripción: 84 unts de detector de piedras e insectos, para vehículo Dodge, marca Auto Ventshade y 476 unidades de protectores envolventes de cofre de vehículo, marca Auto Ventshade. Cantidad: 560. Embalaje: PCS. Valor Aduanero: $2.035,32. Precio Base: ¢291.750,87.

Boleta NºA169-10-2015. Consignatario: Edwin Estrada Hernandez. Movimiento de inventario: 1921475-2013/1921477-2013. Descripción: 1 Chasis para pick up y 1 cabina para pick up, usados, regular estado. Cantidad: 2. Embalaje: PCS. Valor Aduanero: $5.852,50. Precio Base: ¢2.039.832,56.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.

b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto, los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Dagoberto Galo Muñoz, Gerente Aduana Limón.—Lic. Gabriel Porras Durán, Subgerente Aduana Limón.—1 vez.—O. C. Nº 3400031718.—Solicitud Nº 102317.—(IN2017195505).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-5362-2017.—Mendoza Latouche Paul, cédula 1-0998-0807, cédula Nº 1-549-748, ha solicitado reposición del título de Magister en Enfermería de Salud Laboral. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentando ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2017188915).

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

A LOS USUARIOS DE SERVICIO

Ajuste en el valor de los servicios de Control Oficial de Calidad de Semillas.

Antecedentes:

1. Para el año 2018, se proyecta una disminución significativa en la demanda de Servicios de Control Oficial de Calidad de Semilla, lo cual implica una reducción muy importante en sus ingresos.
2. Solamente en semilla de arroz, para el año 2018, se manifiesta una disminución de 20837 qq, (24% con respecto al año anterior y más del 50% con respecto a los años trasanteriores). La demanda de registros de importación y exportación ha mermado en un 33% en este año, mientras que la gran parte de las otras actividades también muestran tendencias a la baja. Todo con un efecto mayor a los 63 millones de colones.
3. Por su parte, ante la situación que atraviesa el sector semillerista de conformidad con la demanda para producción nacional, esta Oficina ha tratado de contener el valor de los servicios y para lo cual ha contado con el valioso apoyo del Estado en la figura del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Paralelamente se ha mantenido la austeridad en los gastos de acuerdo a los lineamientos estatales y más aún, en busca de contrarrestar las bajas en sus entradas.
5. Sin embargo la gran parte de egresos se han mantenido por formar parte de las remuneraciones y obligaciones patronales, de los cuales la Institución no puede desligarse.
6. A pesar de que se cuenta con un apoyo del Presupuesto Nacional, una parte importante de los recursos proviene de la venta de servicios cuyas tarifas requieren de una revisión constante para alcanzar a los costos crecientes de operación.
7. Se requiere un ajuste en el valor de los servicios para equilibrar la mínima operación Institucional de acuerdo a la demanda esperada para el año 2018.

Por lo tanto, se establece lo siguiente:

"*En virtud del inciso c) del artículo 21 de la Ley 6289, la Junta Directiva de la Oficina Nacional de Semillas, en Sesión Número 674 celebrada el martes 19 de setiembre 2017, acuerdo 5, artículo 7; aprobó ajustar para el Período 2018, el valor de los Servicios de Control Oficial de Calidad de Semilla, tal y como se detalla en el Cuadro 1, con el objeto de mantener la gestión Institucional sin que se afecte significativamente la operatividad de los usuarios*".

Se mantiene el concepto de cobro para los servicios especiales (S.E.), que son los que no están especificados o son los que presentan características especiales de variabilidad como efectuarse esporádicamente, por introducción; por primera vez no pertenecer a las actividades regulares de la Institución o desarrollarse en condiciones diferentes y que aún, así, son solicitados por los usuarios. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

Servicio Especial (S.E.) = Costo de tiempo invertido por el funcionario + Kilometraje utilizado de acuerdo a tarifas establecida por la Contraloría General de la República + costos adicionales (viáticos, administrativos y operativos).

La Oficina valorará que todo servicio cubra los gastos mínimos de operación, especialmente cuando son servicios inusuales, particulares y/o aislados. Es por ello que, dentro de la Meseta Central, se fija una tarifa mínima de ¢55.000,00 por servicio, especialmente para la verificación de estándares de calidad de semilla importada. Para certificación se aplicará la fórmula de Servicio Especial como mínimo. Esto alcanza a todas las especies.

Las presentes tarifas rigen a partir del 1° de enero del año 2018 y para los lotes de semilla que se distingan con el 2018.

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS
CUADRO 1. VALOR AJUSTADO DE SERVICIOS
ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL DE CALIDAD DE SEMILLA

RIGE 1º DE ENERO 2018 Y PARA TODOS LOS LOTES CUYA IDENTIFICACION INICIE CON 2018

Nº	CULTIVO	UNIDAD MEDIDA	VALOR (COLONES)
1.	ALGODÓN	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
2.	AGUACATE	PLANTA DE VIVERO	100,00
3.	ARROZ	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
4.	CACAO	PLANTA DE VIVERO	45,00
5.	CACAO	YEMA	23,00
6.	CACAO	VARETA	DEPENDE DEL NUMERO DE YEMAS
7.	CACAO (SEMILLA PARA PATRON)	KILO	133,00
8.	CAFÉ (SEMILLA)	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
9.	CAFE ALMACIGO	PLANTULAS	S.E.
10.	CHAYOTE	SERVICIO	S.E.
11.	COCO	SEMILLA	S.E.
12.	CULTIVOS TRANSGENICOS.	SERVICIO	S.E.
13.	ESPECIES FORESTALES MENOS TECA Y MELINA	KILO	S.E.
14.	ESPECIES FORRAJERAS IMPORTADAS.	KILO	60,00
15.	ESPECIES FORRAJERAS DE PRODUC. NACIONAL	KILO	S.E.
16.	ESPECIES ORNAMENTALES DE FLOR Y FOLLAJE.	SERVICIO	S.E.
17.	FRESA	SERVICIO	S.E.
18.	FRIJOL	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
19.	HIGUERILLA	SERVICIO	S.E.
20.	MAIZ PRODUCCION NACIONAL	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
21.	MELINA	KILO	546,00
22.	PALMA ACEITERA	SERVICIO	S.E.

Nº	CULTIVO	UNIDAD MEDIDA	VALOR (COLONES)
23.	PAPA.	SERVICIO	S.E.
24.	PEJIBAYE	SEMILLA	S.E.
25.	SEMILLA IMPORTADA (GRANO)	QUINTAL DE 46 KG.	1.213,00
26.	SORGO	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
27.	SOYA	QUINTAL DE 46 KG.	2.100,00
28.	TECA	KILO	410,00
29.	YUCA	SERVICIO	S.E.
30.	SACHA-INCHI	SERVICIO	S.E.
	SEMILLA IMPORTADA DE HORTALIZAS:		
31.	TODAS MENOS CULANTRO Y VAINICA	KILO	990,00
32.	CULANTRO	KILO	60,00
33.	VAINICA	KILO	44,00
	OTROS SERVICIOS:		
34.	INSCRIP. Y FISCALIZAC. PLANTAS PROC.	PLANTA POR AÑO.	405.000,00
35.	INSC. Y FISC. DE EMPRESAS (USUARIOS).	REG./EMP./AÑO	61.000,00
36.	REGISTROS IMP-EXP. DE SEMILLA.	FORMULARIO	12.000,00
37.	CERTIFICADOS ESPECIFICOS (ORIGEN, VARIETAL)	SERVICIO	S.E.
38.	FACTUREROS OFICIALES	TALONARIO	5.250,00
39.	RECIBOS OFICIALES	TALONARIO	2.750,00
40.	ETIQUETAS DEVUELTAS	UNIDAD	29,00
	REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES:		
41.	VARIEDADES NUEVAS	TRAMITE	155.000,00
42.	ANTIGUAS Y RENOVACIONES	TRAMITE	38.000,00
43.	USO. DOMESTICO.	TRAMITE	12.000,00
44.	REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS	TRAMITE SOLICITUD.	$550,00(*)
45.	TARIFA MINIMA POR SERVICIO EN MESETA CENTRAL	TRAMITE	55.000,00

(*) - CALCULO EN COLONES AL TIPO DE CAMBIO DE DIA, PRECIO DE VENTA.
(**) - Se mantiene de momento el valor de los análisis oficiales de laboratorio (Tarifa CIGRAS-UCR)

Dirección Ejecutiva.—Ing. Walter Quirós Ortega, Director Ejecutivo, ONS.—1 vez.—(IN2017184457).

AVISOS

CONVOCATORIAS

BRIDGESTONE DE COSTA RICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo firme de la Junta Directiva de la compañía, se convoca a los accionistas de Bridgestone de Costa Rica S. A., a una asamblea general ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en primera convocatoria a las 8:30 horas del día 16 de enero del 2018, en las oficinas centrales de Bridgestone de Costa Rica S. A., en La Ribera de Belén, kilómetro 11 de la Autopista General Cañas, provincia de Heredia, para conocer lo siguiente:

Orden del día

Únicamente: a) Revocación, sustitución y nombramientos de cargos de presidente, secretario y vocal dos de la junta directiva de la compañía; b) Revocación, sustitución y nombramiento de fiscal de la compañía y c) Revocación, sustitución y nombramiento de un agente Residente de la compañía.

De no haber quórum para celebrar la asamblea general ordinaria de accionistas en primera convocatoria, dicha asamblea deberá celebrarse en segunda convocatoria en el mismo lugar una hora después y las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes

Heredia, 28 de noviembre del 2017.—Juan Carlos Castro Zepeda Tesorero de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017195522).

INMOBILIARIA DONIBE S. A.

A solicitud de los socios, de conformidad con el artículo 159 del Código de Comercio, se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa que se celebrará en primera convocatoria a las ocho horas treinta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete en Bufete Roig Mora, San José, calle treinta y siete, avenida diecisiete, casa quince setenta y siete. En caso que no hubiese quórum en primera convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con igual agenda. El orden del día se regirá por lo establecido en los artículos 155 y 156 del Código de Comercio, además de los siguientes puntos: 1) Discutir, aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual del periodo dos mil diecisiete a nivel administrativo y financiero. Tomar acuerdos y medidas correctivas en caso de requerirse. 2) Discutir y aprobar o improbar la distribución de utilidades. Revisión de deudas de los socios con la sociedad. Discusión de formas de pago. 3) Discutir, aprobar o improbar reformas al pacto constitutivo entre ellas reforma a la Junta Directiva y formas de cesión de las acciones. 4) Conocer de cualquier otro asunto de carácter ordinario o extraordinario que puedan sugerir los socios en el acto. Mociones y Cometarios que aporten los socios en el momento. 5) Otros. San José, veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.—María Catalina Mora Doninelli.—Michelle Coffey Martínez, Apoderadas Generalísimas.—1 vez.—(IN2017195623).

AVISOS

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 01 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Perfect Circle Latam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de Septiembre del 2017.—Licda. María Laura Vargas Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017011423.—(IN2017190943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Country International Sociedad Anónima**.—San José, 5 de septiembre del 2017.—Licda. Nadya Schmidt Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017011424.—(IN2017190944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sisters Bakery Limitada**.—San José, 5 de septiembre del 2017.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017011425.—(IN2017190945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Los Nísperos Sociedad Anónima**.—San José, 5 de septiembre del 2017.—Lic. Eduardo Cortés Morales, Notario.—1 vez.—CE2017011426.—(IN2017190946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Somarriba Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de septiembre del 2017.—Licda. Melissa Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017011427.—(IN2017190947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de Setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Je de Alajuela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de Setiembre del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2017011428.—(IN2017190948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Wooz Sociedad Anónima**.—San José, 05 de Setiembre del 2017.—Lic. Alfredo Bolaños Morales, Notario.—1 vez.—CE2017011429.—(IN2017190949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Acabados La Península G y M Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Eric Francisco Badilla Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2017011430.—(IN2017190950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 35 minutos del 01 de Setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Coolman Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017011431.—(IN2017190951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 01 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alcama Sociedad Anónima**.—San José, 05 de Setiembre del 2017.—Licda. Angela María Garro Contreras, Notaria.—1 vez.—CE2017011432.—(IN2017190952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica LLC Matthews Bella Vista Dan y Becky Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2017011433.—(IN2017190953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EPIC Capital Costa Rica Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017011434.—(IN2017190954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flores Naturales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Vera Garro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017011435.—(IN2017190955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JJAD Guiones Paradise Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017011436.—(IN2017190956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acuicultura Lagomar Sociedad Anónima**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—CE2017011437.—(IN2017190957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Modernos de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Lic. Edgar Rainier Cordero Campos, Notario.—1 vez.—CE2017011438.—(IN2017190958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Howard Young Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2017011439.—(IN2017190959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora El Canal Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017011440.—(IN2017190960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lexco Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Licda. Rosemarie Maynard Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017011441.—(IN2017190961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Manza526 Ltda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Lic. Rodrigo Gerardo Barahona Israel, Notario.—1 vez.—CE2017011442.—(IN2017190962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Las Cañitas Río Potrero Sociedad Anónima**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Licda. Ana Grettel Chaves Loria, Notaria.—1 vez.—CE2017011443.—(IN2017190963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ten Degrees Coffe Roasters Knd Sociedad Anónima.—** San José, 05 de septiembre del 2017.—Lic. Víctor Hugo González Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017011444.—(IN2017190964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 05 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Limpieza Angela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2017011445.—(IN2017190965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ORH Rent A House Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2017011446.—(IN2017190966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GRLU Limitada**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017011447.—(IN2017190967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SHZN Limitada**.—San José, 05 de septiembre del 2017.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017011448.—(IN2017190968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kamel de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2017011449.—(IN2017190969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Outpost Bar and Restaurant** limitada.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017011450.—(IN2017190970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes J Y L de Occidente S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Olger Mario Castro Castro, Notario.—1 vez.—CE2017011451.—(IN2017190971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mormon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Adrian Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2017011452.—(IN2017190972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RC Games Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017011453.—(IN2017190973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples Viteva Sociedad Anónima**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017011454.—(IN2017190974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada bonita isla **Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017011455.—(IN2017190975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paraíso Sin Fronteras Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017011456.—(IN2017190976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 01 minutos del 02 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Educativo Versalles Sociedad Anónima**.—San José, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017011457.—(IN2017190977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo K.D.S.C de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Alberto Víquez Garro, Notario.—1 vez.—CE2017011458.—(IN2017190978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Sio Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017011459.—(IN2017190979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 5 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chiquita Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017011460.—(IN2017190980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Congel Plus Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. José Adrián Granados Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017011461.—(IN2017190981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gazania CR Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2017011462.—(IN2017190982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MANZA526 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Rodrigo Gerardo Barahona Israel, Notario.—1 vez.—CE2017011463.—(IN2017190983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Romero y Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Lic. Jairo Mauricio Guzmán Jimenez, Notario.—1 vez.—CE2017011464.—(IN2017190984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Expediciones Maquique L.Y.C. Sociedad Anónima**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017011465.—(IN2017190985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Floricosta Properties LLC Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017011466.—(IN2017190986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro Médico Santa Rosa Sociedad Anónima**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Licda. Carolina María Ulate Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2017011467.—(IN2017190987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central American Food Service CFS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017011468.—(IN2017190988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esencia Aunténtica Travel and Tours Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Licda. María Elena Solís Sauma, Notaria.—1 vez.—CE2017011469.—(IN2017190989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Splash Buggy Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario.—1 vez.—CE2017011470.—(IN2017190990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JAG Logistic Sociedad Anónima**.—San José, 06 de septiembre del 2017.—Lic. Daniel Alvarado Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017011471.—(IN2017190991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Bofabo Río Regado Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Cortés Morales, Notario.—1 vez.—CE2017011472.—(IN2017190992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Exportadora Green Paradise C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017011473.—(IN2017190993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Caeramo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017011474.—(IN2017190994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saxum Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Jaime Alejandro Amador Hasbun, Notario.—1 vez.—CE2017011475.—(IN2017190995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Ecológica Ekokanal Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017011476.—(IN2017190996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **J P A Mil Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Michelle Aguilar Bustamante, Notaria.—1 vez.—CE2017011477.—(IN2017190997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JRS Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Julio César Zárate Arias, Notario.—1 vez.—CE2017011478.—(IN2017190998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Dianco Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017011479.—(IN2017190999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eikon Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Kattia Isela Castro Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017011480.—(IN2017191000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 16 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Barbero Pinares Uno Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017011481.—(IN2017191001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **D Uno Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Sara Sáenz Umaña, Notaria.—1 vez.—CE2017011482.—(IN2017191002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anamu Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Anamu S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Fernando Santiago Benel Alama, Notario.—1 vez.—CE2017011483.—(IN2017191003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **De Todo Un Poco Mc Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2017011484.—(IN2017191004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **UC Global Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Esteban Ernesto Gil Girón Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017011485.—(IN2017191005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quintas Balsilla de Mora Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017011486.—(IN2017191006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Calle Vieja Food Trucks Park Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2017011487.—(IN2017191007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 5 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Justgood Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Lorena Ramírez González, Notaria.—1 vez.—CE2017011488.—(IN2017191008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 6 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LLC Maderosa Construction Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017011489.—(IN2017191009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 5 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría y Creditos TG Sociedad Anónima**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017011490.—(IN2017191010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 6 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hartmade Sociedad Anónima**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. José Joaquín Arias Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017011491.—(IN2017191011).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Novaland Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017011492.—(IN2017191012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dcubillos Limitada**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2017011493.—(IN2017191013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Carlawmatt Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. Ingrid Vanessa Otoya Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017011494.—(IN2017191014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 6 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Nuevas Generaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017011495.—(IN2017191015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jahogg Logistic CR Sociedad Anónima**.—San José, 6 de septiembre del 2017.—Lic. Daniel Alvarado Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017011496.—(IN2017191016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anagram Sociedad Anónima**.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2017011497.—(IN2017191017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Bosque Mágico de Tambaru Sociedad Anónima**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2017011498.—(IN2017191018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Caminando Por Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017011499.—(IN2017191019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 35 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Knot Working Limitada**.—San José, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2017011500.—(IN2017191020).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL

INSPECCIÓN POLICIAL

AUTO DE APERTURA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* de la siguiente Resolución Nº 934-2016 AJCA. Ministerio de Seguridad Pública. Subproceso de Cobros Administrativos. San José, a las ocho horas diez minutos del cinco de julio del dos mil dieciséis. Acorde con lo ordenado por los artículos 214, 320 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, y los alcances del Decreto Ejecutivo N°

36366 SP, artículo N° 4 inc 7; 5 inc 5 y 10. Procede este Subproceso en calidad de órgano director, a iniciar el Procedimiento Sumario Administrativo de Cobro contra Allan Zamora Herrera, cédula de identidad N° 1-1398-870, por "Adeudar a este Ministerio el monto de ¢665.784.69 (seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro colones con sesenta y nueve céntimos), conformado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR EN COLONES
Sumas acreditadas que no corresponden del 10 al 15 de junio de 2015.	103.110,63
30 días de preaviso no otorgado al renunciar el 10 de junio de 2015 y regir esa misma fecha.	516.130,85
Ausencia del 25 de diciembre de 2013	15.514,40
02 días de suspensión sin goce de salario no deducidos	31.028,81
TOTAL	665.784,69

Lo anterior, con fundamento en los oficios N° 03997-09-2015 DRH-SRC-ACA de fecha 20 de agosto del 2015, y el N° 05209-12-2015 DRH-SRC-ACA del 18 de diciembre de 2015, ambos del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos de éste Ministerio. Para lo anterior se realiza el debido proceso, el cual será instruido por la Asistente Legal Licda. Ileana Parini segura, teléfono 2586-43-44 o 2586-42-85, fax 2227-7828. Si existiere oposición al monto adeudado, se le hace saber al encausado que cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, para presentar en el Subproceso de Cobros Administrativos del Ministerio de Seguridad Pública, sita en Barrio San Dimas, frente al "Liceo Castro Madriz", en la ciudad de San José, la prueba que estime conveniente. En forma opcional, puede proponer un arreglo de pago o puede cancelar la suma adeudada mediante el depósito bancario a cualquiera de las siguientes cuentas N° 001-0242476-2 del Banco de Costa Rica o la N° 100-01-000-215933-3 del Banco Nacional a nombre del Ministerio de Hacienda, un sólo momento, y aportar la copia respectiva a éste Subproceso. Toda la documentación habida en el expediente administrativo puede ser consultada en este Despacho en días y horas hábiles, y fotocopiada a costa del interesado, advirtiéndose que, por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para el Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Se le informa que el plazo otorgado es el momento procesal oportuno para aportar y recibir prueba de descargo y los alegatos pertinentes respecto al monto. Asimismo, se hace de su conocimiento que en contra de esta resolución no procede recurso alguno conforme el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública. De igual manera, se le hace saber al mencionado (a) que puede hacerse asesorar o acompañar de un abogado durante todo el proceso. Se le previene que debe señalar casa u oficina donde atender futuras notificaciones, de lo contrario las resoluciones posteriores se tendrán por debidamente notificadas, con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Notifíquese.—Órgano Director.—Licda. Beatriz López González, Jefa.—O. C. N° 3400032757.—Solicitud N° 101127.—(IN2017188056).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública. Asesoría Jurídica. Proceso de Desalojos Administrativos. Se notifica mediante edicto a A Víctor Julio Vargas Centeno, cédula 6-188-222 al no ser posible por medio común, según el artículo 241 inciso 4 de la Ley General de la Administración Pública, la audiencia 1681-17 AJD, del Ministerio de Seguridad Pública. Asesoría Jurídica. San José, a las diez horas del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. Vistas las diligencias de -desahucio administrativo incoadas Francisco Morales Brenes, cédula Nº 3-170-217 en su condición de apoderado de Clan Virfranco S. A., se le confiere audiencia a Víctor Julio Vargas Centeno, cédula Nº 6-188-222, con la finalidad de que, previo a resolver, se refieran en forma escrita a este desalojo establecido en su contra, en relación con la ocupación por mera tolerancia del inmueble de Puntarenas, Esparza, Marañonal, diagonal a la escuela pública, casa con portón verde, enchapada en fachaleta gris, folio real matrícula 50878-000. La audiencia deberá ser contestada dentro del plazo de tres días hábiles, ante la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública. En el mismo acto deberá aportarse toda la prueba pertinente, señalando fax, correo electrónico o dirección exacta para recibir notificaciones. Se adjuntan fotocopias del escrito principal y probanzas aportadas. Comuníquese, expediente Nº 526-17.—Proceso de Desalojos Administrativos, Ministerio de Seguridad Pública.—Lic. Alejandro Chan Ortiz, Jefe.—(IN2017188392).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente número 445-17.—La Dirección de Recursos Humanos.—A: Payan López Remigio, cédula N° 7-0255-0172, Hace saber:

I.—Que en su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—De la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

Que en su condición de Profesor de Enseñanza General Básica -especialidad Cultura- en la Escuela Bleitö, adscrita a la Dirección Regional de Educación Sulá, supuestamente no se presentó a laborar los días 01, 02, 08, 09, 15 y 16 de junio de 2017; lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar, dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 07 del expediente de marras).

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a), c) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; artículos 8 inciso b); 12 incisos k) y 1) del Reglamento de la Carrera Docente; que eventualmente acarrearían una sanción que podría ir desde una suspensión sin goce de salario hasta el cese de interinidad sin responsabilidad para el Estado.

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil y ofrecer las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas disposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisible la referida prueba.

Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el Edificio ROFAS, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios, debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones, bajo apercibimiento que en caso contario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental y, la no indicación de lugar para recibir notificaciones surtirá los efectos previstos en el artículo antes citado.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de Revocatoria y/o Apelación previstos en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales deben formularse dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la respectiva notificación. El primero será resuelto por esta instancia y el segundo por la Ministra de Educación Pública.—San José, 14 de julio del 2017.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O. C. N° 3400031607.—Solicitud N° 19719.—(IN2017189171).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento admitido traslado al titular

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ref.: 30/2017/26196.—Laboratorios Bussie S. A.—Documento: Cancelación por falta de uso (Promueve: Intervet Internacio).—N° y fecha: Anotación/2-111692 del 9/05/2017.—Expediente: 2005-0002849 Registro N° 154429 Panatox en clase 5 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:07:08 del 26 de junio del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975 en calidad de Apoderado Especial de Intervet Internacional B.V., contra el registro del signo distintivo **PANATOX**, registro Nº 154429, el cual protege y distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, en clase 5 internacional propiedad de la empresa Laboratorios Bussie S. A. Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo Nº 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso, al titular citado, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes (se le recuerda que mediante voto Nº 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, el Tribunal Registral Administrativo estableció que, en los procesos de cancelación por falta de uso, la carga de la prueba de uso corresponde al titular del signo distintivo), para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le advierte al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Se advierte al titular que, de incumplir con lo requerido, no será tomada en cuenta la prueba que no cumpla con dichas formalidades, al momento de resolver la solicitud presentada. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—(IN2017188980).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS
POR OMISIÓN DE DEBERES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Sección de Inspección de esta municipalidad, en conformidad al artículo 75 inciso b) y 76, del Código Municipal, que establece la obligación a las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición, se procede a notificar a los siguientes propietarios:

Nombre de Propietario	Consorcio Cooperativo de Vivienda Fedecrédito Responsabilidad Limitada
Cédula	3-004-126025
Dirección	Pavas, Metrópolis II, del Abastecedor San Gerardo 100 metros al norte
Localización	090328 0001
Folio Real	1-392264-000
Distrito	Pavas
Omisión	Limpiar y cercar
Código	Código municipal 81 y 82

Una vez transcurrido un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la última publicación, un inspector municipal realizará la inspección para determinar si se cumplió con lo requerido. En caso que la omisión persista, la Municipalidad del Cantón Central de San José procederá a cargar las multas establecidas en el artículo 76 del Código Municipal, así como también lo estipulado en el Reglamento para el Cobro de Tarifas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios o Poseedores de Inmuebles en el Cantón Central de San José. En los casos que corresponda esta multa, se repite cada trimestre mientras persista la omisión. Así mismo, se advierte que la Municipalidad del Cantón Central de San José está facultada para realizar las obras requeridas, cargando el costo efectivo al propietario del inmueble.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—O. C. Nº 137647.—Solicitud Nº 101414.—(IN2017188869).

PUBLICACION DE SEGUNDA VEZ

NOTIFICACIÓN A EXFUNCIONARIOS

La Sección Gestión Administrativa del Recurso Humano, de la Municipalidad de San José, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública, notifica por este medio que los exfuncionarios de la siguiente lista, adeudan a la Municipalidad de San José dineros por concepto de pagos hechos en exceso.

Se le previene que debe realizar la cancelación de esta deuda en el Banco de Costa Rica, a la cuenta corriente 65350-0 del Municipio y presentar fotocopia del depósito a la Sección Gestión Administrativa del Recurso Humano, ello dentro de los quince días siguientes de esta publicación, en caso contrario las deudas serán trasladadas a cobro judicial.

Por lo anterior previamente, deben consultar el monto por intereses el que se sumará a la deuda.

Extrabajador	Cédula	Suma adeudada	Concepto
Cascante Fernández César	107710190	¢222.116,45	Abandono de labores
Quesada Salazar Robert	111810041	¢216,266,50	Abandono de labores

San José, 1° de noviembre de 2017.—Departamento Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—O. C. Nº 137647.—Solicitud Nº 99423.—(IN2017182342).

FE DE ERRATAS

AVISOS

ASOCIACIÓN DIVERSIDAD DE GÉNERO MANOS A LA OBRA DEL PROGRESO DE PUNTARENAS

El suscrito Jorge Amador González, notario público con oficina en San Juan de Tibás, corrige para que en publicación del Diario Extra del 15-11-2017 y de *La Gaceta* N° 218 de la misma fecha, **se lea** Libro 1 de Asambleas de la Asociación Diversidad de Género Manos a la Obra del Progreso de Puntarenas.—Jorge Amador González, Notario Público.—1 vez.—(IN2017195664).